	FORMATO	VERSIÓN: 0
GOBERNACIÓN DE Boyacá		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

Tunja, 02 de diciembre del 2024

No. PROCESO SMC 075/2024

No. DE CONTRATO 4557-2024

SEÑORA:
JOHANA KATHERINE LOPEZ FISCAL
C.C. 1.049.625.703 de Tunja
DIRECCIÓN: CRA 11 # 7ª-11
CIUDAD: TUNJA

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC GB 075/ 2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	**02 de diciembre del 2024**	
Tipo de contrato:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**	
Objeto:	**SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**	
Contratista	**Nombre: JOHANA KATHERINE LOPEZ FISCAL**	
	C.C 1.049.625.703 de TUNJA	
	Teléfono: 3134189410	**Correo electrónico:** johanakatherine.lop@gmail.com
CDP	**6965 del 01 de noviembre del 2024**	
Proyecto:	2024004150397	**11 octubre 2024**
Valor:	**DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($18.832.963,35) MCTE**	
Forma de Pago:	El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un (1) solo pago con la liquidación de contrato; anexando informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN CÓDIGO: A-AD-SA-F-021 y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **PARAGRAFO I:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARÁGRAFO II:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO III:** Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor.	

Plazo:	El término de duración del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), contado a partir de la firma del acta de inicio.
Lugar de Ejecución	Los elementos objeto de adquisición deberán ser entregados en la ciudad de Tunja, en las oficinas del Almacén General de la Gobernación de Boyacá o en las dependencias de la entidad según requerimiento previo del supervisor del contrato; la entrega de los elementos se hará según pedidos previos de la supervisión. El Control, Vigilancia y Seguimiento del Contrato, estará a cargo del Supervisor que para tal efecto será ejercida por un funcionario de la secretaria de Ambiente y desarrollo sostenible y con el acompañamiento de un funcionario del Almacén General que verifique los elementos suministrados para tramitar el ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN CÓDIGO: A-AD-SA-F-021, requisito previo para gestionar Acta Parcial o Acta de Recibo final a Satisfacción.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNID	VLR UNIT	VLR TOTAL
1,01	Alimento concentrado completo para perros adultos	Concentrado de Mezcla balanceada de nutrientes, vitaminas y minerales con Proteina minima de 22%-presentacion extruida	25 Kg	10,00	191.694,39	1.916.943,90

1,02	Alimento concentrado para perros cachorros	Concentrado de Mezcla balanceada de nutrientes, vitaminas y minerales con Proteina minima de 28%- presentacion extruida	30 Kg	10,00	215.717,50	2.157.175
1,03	Alimento concentrado completo para gatos adultos	Alimento completo para gatos adultos. La exquisita combinacion de ingredientes, formas, aroma y texturas garantiza un sabor irresistible para los gatos. Recetas con un sabor unico, croquetas divertidas y lo más importante sin colorantes artificiales. Proteína mínima 22.0%	17 Kg	10,00	195.067,64	1.950.676,40
1,04	Alimento concentrado para gaticos cachorros	alimento especialmente diseñado para gatitos para contribuir en su desarrollo y crecimiento posterior a la lactancia materna. Con niveles apropiados de vitaminas, minerales, proteínas, fibra, ácidos grasos, entre otros. Que favorecerán la salud del organismo en general, el desarrollo cerebral, la digestión y más. Análisis Garantizado: Proteína mínimo 31.0% - Grasa mínimo 10.0% - Fibra cruda máximo 4.0% - Humedad Máximo 12.0% - Calcio mínimo 1.0% - Fósforo mínimo 0.80% - Taurina mínimo 0.10%.	8 kg	10,00	155.837,68	1.558.376,80
1,05	Antiparasitario Interno suspension oral	La combinación de pamoato de pirantel, fenbendazol y prazicuantel es un antiparasitario de amplio espectro que se emplea en perros y gatos. Actúa como nematocida, cestocida y también es eficaz frente a Giardia duodenalis (sin. G. lambia y G. intestinalis)	200 ml	10,00	235.568,17	2.355.681,70
1,06	Clorhexidina solucion antiseptica	Antiséptico tópico y activo frente a un amplio espectro de microorganismos Gram positivos, Gram negativos, Hongos y Levaduras. Staphylococcus spp, Streptococcus spp, staphylococcus pseudintermedius, Pseudomonas aeroginosa, Escherichia coli, Proteus spp, Salmonella spp, Pseudomonas sp, Klebsiella spp. Candida albicans, Malassezia spp. Y dermatofitos. La clorhexidina tiene propiedades antisépticas y desinfectantes, presenta acción bactericida y bacteriostática frente a gran variedad de variedad de bacterias, tanto Gram positivas como Gram negativas.	1 Litro	10,00	74.834,82	748.348,20
1,07	Crema antibiotico	Crema dermatológica. Especies: Caninos. Uso terapéutico: CREMA DERMATOLOGICA Principio Activo: CLOTRIMAZOL, NEOMICINA y/o GENTAMICINA, BETAMETASONA	100 gr	10,00	47.890,70	478.907
1,08	Jabon Ectoparasiticida (ANTIPULGAS)	Barra de Jabon antipulgas para perros de uso tópico y efectivo para actuar en contra de las infestaciones con pulgas, piojos y garrapatas. Este ectoparasiticida será efectivo eliminando parásitos externos que suelen afectar a nuestros perros. Además, su fórmula posee aceites que beneficiaran la belleza del pelaje y le proporcionarán un fresco aroma a limpio.	Barra 100 gr	40,00	13.896,19	555.847,60

1,09	Jabon Quirurgico compuesto por Clorhexidina	Es un jabón antiséptico de uso externo , de alta espumacion y excelente enjuagabilidad. Contiene una concentración a base de gluconato de clorhexidina al 4 %, usado como antiséptico de acción residual y de amplio espectro de microorganismos como bacterias Gram+, Gram -, y hongos.	Galon	5,00	163.846,98	819.234,90
1,10	Shampoo antiseptico compuesto por clorhexidina	Champú medicado a base de clorhexidina desde el 2,5 % en adelante y de uso externo para perros, gatos como coadyuvante en terapias dermatológicas. Concentración ideal para el tratamiento y prevención de afecciones cutáneas tales como demodicosis, piodermas, desinfección de heridas, dermatitis seborréicas y aquellas asociadas con infecciones por bacterias, hongos y levaduras; las ceramidas mantienen la función barrera de la piel, permite la captación y retención de agua en la piel.	1 Litro	10,00	82.952,39	829.523,90
1,11	Suero Rehidratante oral	Composición rehidratante perfectamente equilibrada para reposición oral de electrolitos perdidos en caninos.	1 caja de 10 sobres x 10 gr	10,00	72.262,56	722.625,60
1,12	Suplemento para cachorros y hembras gestantes	Suplemento alimenticio a base de vitaminas, minerales y levadura para perros cachorros, a partir del destete hasta un año de edad y hembras gestantes en estaba de lactación de todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo.	300 gr	5,00	72.980,40	364.902
1,13	Pomada Antiinflamatoria, Antoflogistica y Analgesica	Pomada Con propiedades antiinflamatoria, analgésica y antiflogística (calma la inflamación). Es Ideal para dolores musculares, tendinitis, huesos y otros tejidos blandos	350 gr	10,00	55.692,42	556.924,20
1,14	Suplemento Vitaminico y/o Mineral para caninos	Solución oral como suplemento nutricional, antianémico y estimulante del apetito, fuente de vitaminas del complejo B	1 litro	10,00	75.253,56	752.535,60
1,15	Lactoreemplazador para cachorros lactantes y madres gestantes	Suplemento alimenticio que servirá como un lacto reemplazador para cachorros. Su fórmula suplementada con vitaminas y minerales apoyará el sano crecimiento de perros bebes. Gracias a que no contiene lactosa, esta leche será ideal para reemplazar la leche materna en perros	750 gr	5,00	76.227,43	381.137,15

1,16	Shampoo antimicótico tópico a base de ketoconazol al 2%.	Shampoo antimicótico tópico a base de Ketoconazol 2%. Eficaz contra Microsporum canis, Microsporum gypseum, Trichophyton mentagrophytes, Trichophyton mentagrophytes, Trichophyton tonsurans, Trichophyton rubrum, Trichophyton verrucosum, Malassezia pachydermatis, Epidermophyton floccosum, Candida albicans. Disminuye en poco tiempo las escamas y el prurito asociado con la dermatitis seborreica. La absorción cutánea es mínima sin que se puedan detectar niveles en sangre después de su uso prolongado por esto no se prevé ningún efecto sistémico.	2 litros	10,00	268.412,34	2.684.123,40
					TOTAL	**18.832.963,35**

NOTA 1. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. Deben contar con una fecha de vencimiento amplia que garantice la utilización de los productos.

NOTA 2. Los medicamentos deben cumplir con las especificaciones técnicas de cada producto y su fecha de vencimiento no debe ser inferior a un año, además de tener su respectivo registro ICA.

NOTA 3. Todos los insumos deben contener: Registro Invima, empaque original, código de barras, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, cuando así lo exija la norma sanitaria.

NOTA 4. Realizar la entrega de los suministros en su empaque original, debidamente sellado y con fecha de vencimiento no menor a 1 año.

NOTA 5. El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 6. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- Se deberá remitir a la oficina de contratación las garantías exigidas en los términos de la aceptación e oferta dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.
- **Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.**

- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
- Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
- Cumplir con los objetivos y metodología mínima señalada en este documento.
- **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer del personal administrativo y operario en la cantidad que sea necesaria para suministrar y atender la entrega de materiales y/o el transporte de estas para la entrega de los materiales.

2. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato.

3. Realizar la entrega oportuna de los materiales y elementos de conformidad con el contrato, dentro de un plazo no mayor 30 (treinta) días posteriores a la firma de acta de inicio, en el lugar indicado por el supervisor y de acuerdo con los requerimientos hechos por la Gobernación.

4. Suministrar los elementos solicitados por la entidad y que estos sean de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan las especificaciones técnicas del mercado, los materiales y elementos deben ser nuevos, originales y no se aceptaran remanufacturados.

5. Para los productos con fecha de vencimiento, deberán entregarse con una fecha que garantice la durabilidad del producto durante la fecha de ejecución del contrato y garantizar la vigencia de este al momento de su utilización.

6. Sostener el precio de los materiales durante el plazo de ejecución del contrato y/ o durante las posibles adiciones que se realicen al mismo.

7. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.

8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.

9. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.

10. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.

11. Todos los materiales y elementos por suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.

12. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.

13. Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificara por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: El contratista se obligará a constituir a favor del Gobernación de Boyacá y a satisfacción de la misma, de conformidad con ley 1082 de 2015, y demás normas legales que rigen la

materia, una póliza de garantía única debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El único beneficiario de estas garantías debe ser EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 075 de 2024. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre: **SUREN ANGELICA GARCIA VERA**
Cargo: Asesora
Identificación: 1.098.606.034 de Bucaramanga

Dependencia: Secretaría de Ambiente y Desarrollo sostenible

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN
DELEGADO PARA LA CONTRATACION

Aprobó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Diana Villamil
Profesional E.